Titulares dellas, aq.n se encargó manifestar no estar a su
Cargo esta noticia; En cuia inteligencia esta Junta Dijo
que respecto a que de todo se acredita el Cuidado y vigilancia
en que siempre ha estado en precaucionar, y atender por todos
medios a la conservaz.n de la Salud deste Vecindario, y el que
le ha ocasionado la constitucion lamentable de tercianas
que se Experimenta de algunos años a esta parte, sin
hauer sido posible Extinguir, ni apurar el horror contrai
do por sus naturales, y forasteros, atribuiendolo a varias Causas
y una de ellas la de permitir permaneciese en el Centro de
esta Ciudad el Simenterio llamado de S.n Miguel ó Señora
de Gracia, y para precauz.n de enterrar los Cadaueres segun
se indica por la Proposicion que se ha leido, cuio Escru
pulo resulta Desvanecido con lo que se verifica de la
Justificacion que acava de resiuirse en este particular, como
tambien que el num.o de los que han fallecido en este pres.te
año, todo junto parece no Excede al que en otros años
de iguales circunstancias, se ha Experimentado, sin
embargo de lo qual, Deseando en lo posible desterrar seme
jantes vozes, tomando la parte que le incumbe en tan
graue punto, como uno de los de la primera consideracion;
Acuerda que recojida la certificaz.n de los que han fallecido
en el dho Hospital de Charidad se satisfaga a dha R.
N. Ciudad, con lo que resulta de dhos Documentos, y assi
mismo se represente con la deuida Justificaz.n y ponga todo
en la consideraz.n de la Suprema Junta de Sanidad de la
Corte, para que estimandolo por Justo se sirva mandar
remitir a esta Ciudad un medico de los de su maior satisfac
cion, que enterado del todo de las Causas, ocurridas, situaz.n
y circunstancias deste Pais, y demas motivos q.e puedan
contribuir a formar Juicio del origen, y procedencia de dhos
accidentes de tercianas, pueda servir de consuelo su
Desengaño, y dictamen a este Vecindario, y demas que sea
necesario, y a este mismo fin se recuerde a dha Suprema